

Amplía el presupuesto del Organismo Judicial para el ejercicio fiscal 2010

ACUERDO NÚMERO 48-2010

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el Organismo Judicial tiene como garantía la independencia funcional y económica y corresponde a esta Corte entre otros aprobar las ampliaciones del presupuesto del Organismo Judicial;

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Judicial del año dos mil diez, con el objeto de registrar en el Sistema Integrado de Contabilidad –SICOINWEB- los ajustes financieros como consecuencia del valor final de los Depósitos Prescritos del ejercicio fiscal dos mil diez y la incorporación al presupuesto del convenio GUA/2010/006, entre el Organismo Judicial y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales respectivos, y tomando en consideración los dictámenes número ciento treinta y dos y ciento cincuenta de fechas veintisiete de agosto y cuatro de octubre del dos mil diez, respectivamente, emitido por le Gerencia Financiera por medio de la Dirección de Presupuesto;

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 203 y 205 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 54, literales f) y g) y 77 de la Ley del Organismo Judicial; y Artículo 19. Inciso a) del Acuerdo número 32-2009 de la Corte Suprema de Justicia;

ACUERDA:

Artículo 1o. Ampliar el Presupuesto de Ingresos del Organismo Judicial para el ejercicio fiscal 2010, en la cantidad de **DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN QUETZALES CON 77/100 (Q.17,172,151.77)**, de la forma que a continuación se detalla:

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

CÓDIGO			DENOMINACIÓN	QUETZALES
			TOTAL:	17,172,151.77
11			INGRESOS NO TRIBUTARIOS	16,129,511.77
	9	90	Otros Ingresos No Tributarios	16,129,511.77
			Fondos Prescritos	16,129,511.77
16			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,042,640.00
	4	20	Donaciones De Organismos e Instituciones Internacionales	1,042,640.00
			Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF-. Convenio Cooperación No. GUA/2010/006	1,042,640.00

Artículo 2o. Aprobar los comprobantes de modificación presupuestaria de ingresos forma CO2-B por el valor que se indica seguidamente:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR Q.
TOTAL:			17,172,151.77
004	Organismo Judicial	61	1,042,640.00
005	Organismo Judicial	31	16,129,511.77

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 31 Ingresos Propios
61 Donaciones Externas

Artículo 3º. Con base a la aprobación de la modificación presupuestaria según los artículos que anteceden, la nueva distribución del Presupuesto de Ingresos queda de la siguiente forma:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
TOTAL INGRESOS:		1,411,891,248.06
11.0.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	101,724,511.77
11.6.90.00	Multas	16,295,000.00
11.6.90.01	Multas (Juzgados, Bancos y otros)	7,200,000.00
11.6.90.02	Multas de Tránsito	20,000.00
11.6.90.03	Multas de Papel	
11.6.90.04	Multas por Responsabilidades Civiles	75,000.00
11.6.90.05	Conmutas	8,000,000.00
11.6.90.06	Multas de Protocolos	1,000,000.00
11.9.90.00	Otros Ingresos No Tributarios	85,429,511.77
11.9.90.01	Comisos de Dinero	4,000,000.00
11.9.90.02	Fondos prescritos	81,129,511.77
11.9.90.03	Otros ingresos	300,000.00
13.0.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	35,086,000.00
13.1.00.00	Ventas de Bienes	1,700,000.00
13.1.10.01	Subastas	1,700,000.00
13.2.00.00	Venta de Servicios	33,386,000.00
13.2.90.01	Protocolos	300,000.00
13.2.90.02	Cuota de Notarios	1,300,000.00
13.2.90.03	Antecedentes Penales	26,000,000.00
13.2.90.04	Solvencias de Tránsito	100,000.00
13.2.90.05	Depósitos de Vehículos	715,000.00
13.2.90.06	Otros Privativos	120,000.00
13.2.90.07	Poderes	4,568,000.00
13.2.90.08	Testimonios Especiales	220,000.00
13.2.90.09	Visualización de Imágenes	3,000.00
13.2.90.10	Estado de Cuenta	60,000.00
15.0.00.00	RENTA DE LA PROPIEDAD	47,120,000.00
15.1.31.00	Intereses por depósitos internos	2,120,000.00
15.1.41.00	Intereses por títulos y valores	45,000,000.00
16.0.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	910,437,151.00

16.2.00.00	Del Gobierno Central	910,437,151.00
16.2.10.01	Transferencias del Gobierno Central	909,394,511.00
	Aporte Constitucional	756,594,511.00
	Aporte Extraordinario	152,800,000.00
16.4.00.00	Donaciones Corrientes	1,042,640.00
16.4.20.00	De organismos e instituciones internacionales	1,042,640.00
	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF- Convenio Cooperación No. GUA/2010/106	1,042,640.00
23.0.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	317,523,585.29
23.1.10.01	Disminución de Caja y Bancos	317,523,585.29

Artículo 4o. Aprobar la ampliación y distribución analítica en el Presupuesto de Egresos del Organismo Judicial para el ejercicio fiscal 2010, en la cantidad total de **Diecisiete millones ciento setenta y dos mil ciento cincuenta y un quetzales con 77/100 (Q.17,172,151.77)**, movimientos que se encuentran contenidos en los comprobantes C02 números 106 y 087 por el monto que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	PROGRAMA/PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO EN Q.
Total:			17,172,151.77
106	12 Atención a Juzgados de Primera Instancia	61	1,042,640.00
087	01 Actividades Centrales	31	16,129,511.77

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 31 Ingresos Propios
61 Donaciones Externas

PRESUPUESTO DE EGRESOS EN AMPLIACIÓN	
413 "Indemnizaciones al Personal"	10,000,000.00
991 "Créditos en Reserva"	6,129,511.77
Convenio –UNICEF- GUA/2010/006	1,042,640.00
TOTAL:	17,172,151.77

Artículo 5º. Con la ampliación presupuestaria indicada anteriormente, el nuevo presupuesto vigente de Ingresos y Egresos del Organismo Judicial ejercicio fiscal 2010 asciende a la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON 06/100 (Q.1,411,891,248.06)**,

Artículo 6º. Las disposiciones que impliquen utilización de los recursos asignados al renglón 991 “Créditos en Reserva”, de la presente ampliación deberán contar con la aprobación y autorización de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 7º. Las acciones que se derivan del presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha de su aprobación y publíquese en el Diario Oficial de Centro América, órgano oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Justicia, en la Ciudad de Guatemala, el veintinueve de septiembre del dos mil diez.

COMUNÍQUESE,

Erick Alfonso Álvarez Mancilla, Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia; César Ricardo Crisóstomo Barrientos Pellecer, Magistrado Vocal Segundo; Gabriel Antonio Medrano Valenzuela, Magistrado Vocal Tercero; Gustavo Adolfo Mendizábal Mazariegos, Magistrado Vocal Cuarto; Héctor Manfredo Maldonado Méndez, Magistrado Vocal Quinto; Rogelio Zarceño Gaytán, Magistrado Vocal Sexto; Thelma Esperanza Aldana Hernández, Magistrada Vocal Séptimo; Luis Alberto Pineda Roca, Magistrado Vocal Octavo; Mynor Custodio Franco Flores, Magistrado Vocal Noveno; Ervin Gabriel Gómez Méndez, Magistrado Vocal Décimo; José Arturo Sierra González, Magistrado Vocal Undécimo; Luis Arturo Archila L., Magistrado Vocal Duodécimo; Dimas Gustavo Bonilla, Magistrado Vocal Décimo Tercero. Jorge Guillermo Arauz Aguilar, Secretario de la Corte Suprema de Justicia.



ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

CENTRO NACIONAL DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN JUDICIAL